Proceso participativo para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón



ACTA
Sesión Taller 1B

# ZARAGOZA, 20 DE ABRIL DE 2017

TALLER 2 DE 4.

Tipología de contenido: Exposición de Motivos, Capítulos I y II.



Proceso participativo para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón

# ACTA Taller 1B, Zaragoza

## **ÍNDICE**

1 INTRODUCCIÓN 3
2 ASISTENTES AL TALLER 6
3 DESARROLLO DEL TALLER 7
4 CIERRE DEL TALLER 29
5 EVALUACIÓN DEL TALLER 30



#### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 9/2003, de 12 de marzo de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, fue norma pionera en contenido y objetivos entre las leyes autonómicas en el ámbito de la consolidación y regulación de los sistemas autonómicos de investigación, innovación, desarrollo y transferencia de conocimientos.

Esta ley aragonesa contribuyó de modo esencial a la organización y consolidación del actual sistema de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de Aragón. Tras catorce años de vigencia nos permite extraer, de la experiencia de su aplicación, el análisis objetivo de sus virtudes y carencias. Sin embargo, resulta evidente que se han producido cambios sustanciales en el entorno, tanto propio como supra-regional, respecto al que enmarcó entonces la publicación de la Ley, lo que justifica, en gran medida, la revisión y puesta al día de la misma, sus principios orientadores y sus instrumentos de ejecución.

La nueva regulación aragonesa en materia de investigación e innovación de la que tomó conocimiento el Gobierno de Aragón el 28 de febrero de 2017, intenta dar respuesta a los siguientes aspectos: revisar y actualizar la normativa en esta materia; armonizarla con la regulación estatal (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación); recoger las actuales orientaciones europeas (Horizonte 2020 y Estrategias de Especialización Inteligentes RIS3); y, finalmente, introducir los compromisos asumidos en virtud del nuevo Pacto por la Ciencia en Aragón suscrito el pasado 21 de diciembre de 2016.

En el diseño de este Sistema Aragonés de I+D+i, la financiación y obtención de recursos merecen especial atención ya que resulta esencial dotar de estabilidad a la financiación pública de la I+D+i. Es fundamental priorizar la inversión y la gestión del conocimiento puesto que está contrastada la relación directa entre el gasto en I+D+i y el desarrollo socioeconómico de la ciudadanía con menores tasas de desigualdad y desempleo, retos ineludibles de los poderes públicos y de la sociedad en su conjunto.

En este marco, el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación, y con la



colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), impulsa un proceso de participación ciudadana para la elaboración del futuro anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón. Con este proceso se pretende generar un espacio de debate y reflexión donde todos los sectores involucrados en Aragón puedan realizar aportaciones y enriquecer con sus opiniones y sugerencias el borrador del anteproyecto de Ley.

Como fase previa al proceso de participación ciudadana, y como instrumento de consulta recogido en el artículo 53.2.a) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se celebró el pasado 16 de diciembre de 2016 una Audiencia Pública con el objeto de contar con las personas directamente implicadas en la materia desde el primer momento, y elaborar el documento-borrador que ahora es objeto de debate en el proceso de participación ciudadana que se inicia.

La Sesión Informativa tuvo lugar el 4 de abril de 2017, en la ciudad de Zaragoza, como acto que dio lugar al comienzo de la fase deliberativa.

En la fase de deliberación del proceso participativo se realizan 4 talleres presenciales en la ciudad de Zaragoza.

La entidad o persona interesada en debatir y hacer aportaciones a todo el texto borrador del Anteproyecto tiene que participar en 2 talleres con la siguiente distribución temática:

- Talleres 1 ((A: 18 de abril) y (B: 20 de abril)): Exposición de Motivos, Capítulos I y II. Zaragoza.
- Talleres 2 ((A: 25 de abril) y (B: 27 de abril)): Capítulos III, IV, V y Disposiciones. Zaragoza.

La presente Acta da cuenta del contenido y la presencia de los asistentes al Taller 1B, celebrado el 20 de abril.



### 2. ASISTENTES al TALLER 1B

Nombre	Entidad
ASISTENTES (10)	
Baras Escolá, Carmen	Universidad de Zaragoza
Ciprés Pellejer, Carolina	Zaragoza Logistics Center
	Instituto Universitario IUCA -ARAGOSAURUS-
Cuenca Bescos, Gloria	IUCA-EIA Departamento de Ciencias de la Tierra
Guía Del Misterio, Susana	Fundación ARAID
Lanas Arbeloa, Ángel	IIS Aragón
	Delegación del Consejo Superior de
Lázaro Elorri, María Jesús	Investigaciones Científicas
López, Jesús A.	CEEIAragón
Osta Pinzolas, Rosario	Universidad de Zaragoza
Pérez Alconchel, Manuel	TECNARA-Clúster TIC de Aragón
Villarroya Gaudó, María	Universidad de Zaragoza

Nombre	Entidad
ORGANIZACIÓN (6)	
Ana Elena Romero Aznar	Secretaría General Técnica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad
Beatriz Palacios Llorente	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado
Jaime Minguijón Pablo	Equipo facilitador de Milenium3
César López Pérez	Equipo facilitador de Milenium3





## 3. DESARROLLO DEL TALLER

El Taller tuvo el siguiente desarrollo:

9:30 h. a 9:40 h.	Acogida y entrega de documentación
9:40 h. a 9:50 h.	Presentación del Proceso de Participación Ciudadana
9:50 h. a 11:00 h.	Trabajo de propuestas y deliberación Reflexiones Generales y Exposición de Motivos
11:00 h. a 11:25 h.	Descanso
11:25 h. a 13:00 h.	Trabajo de propuestas y deliberación Capítulos I y II
13:00 h. a 13:05 h.	Cierre del taller



Se da comienzo a la reunión a las 9:40h, tras 10 minutos de cortesía y previa la entrega a los asistentes de la documentación necesaria para el taller.

La técnico del Servicio de Participación Ciudadana (Beatriz Palacios Llorente) da la bienvenida al taller, agradece la asistencia a los participantes y procede a presentar a los miembros del equipo facilitador, así como a la técnico del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación (Ana Elena Romero Aznar), recordando su papel en la sesión, que será fundamentalmente el de aclarar aquellos puntos del Anteproyecto que requieran explicación y resolver dudas de carácter técnico. A continuación anticipa que tendrá que dejar la sala a mitad del taller para atender otras necesidades del servicio y cede la palabra a uno de los técnicos de facilitación.

El técnico del equipo facilitador retoma la palabra y solicita a los asistentes que se presenten al resto de participantes y expliquen la entidad a la que representan. Una vez finalizado, el técnico del equipo facilitador vuelve a concretar el papel de la técnico del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación, que consistirá exclusivamente en aclarar las posibles dudas técnicas que puedan existir en torno al contenido del Anteproyecto. En ningún caso su función será tomar parte en los debates que se susciten ni realizar aportaciones o debatir las que se viertan por parte de los participantes a lo largo del taller.

Se pasa a continuación a explicar la lógica del proceso de participación ciudadana. En concreto, se describen las tres fases (informativa, deliberativa y de retorno) y se detallan los diferentes talleres que se van a celebrar en la fase deliberativa, incidiendo especialmente en los que tendrán lugar los martes de esta y la siguiente semana. Para poder hacer aportaciones al conjunto del Anteproyecto habrá que asistir a esos dos talleres.

Igualmente, se explican otras vías de hacer llegar aportaciones a Aragón Participa relativas a este proceso: El Foro On-Line que se ha abierto en la página de Aragón Participa (www.aragonparticipa.es), así como el correo electrónico (aragonparticipa@aragon.es). Sobre todas estas aportaciones, se tomará una decisión que será comunicada en la Sesión de Retorno.

Por otra parte, se explica que paralelamente a este proceso, desde los diferentes departamentos del Gobierno de Aragón se están haciendo recomendaciones al articulado del Anteproyecto. No se espera que se modifique sustancialmente su contenido, pero, en todo caso, se dará la oportunidad de valorar y hacer



aportaciones on-line una vez que se disponga de ese nuevo borrador del anteproyecto que incorpore las citadas recomendaciones.

A continuación, se explica la metodología de trabajo, que se estructurará en dos partes diferenciadas: en la primera, se trabajará la Exposición de Motivos del Anteproyecto, así como el Capítulo I, además de dar un espacio para hacer comentarios generales sobre el texto; en la segunda, el Capítulo II.

En ambas partes se trabajará de forma conjunta todos los presentes, debatiendo las aportaciones que realice alguno de los participantes y tratando de llegar a consensos.

Todas las aportaciones realizadas se elevarán al acta. Esta acta será reenviada a todos los asistentes para que aleguen o den su conformidad.

Por último, se presenta la hoja de asistencia que los participantes han de rellenar y entregar al equipo facilitador.





#### APORTACIONES GENERALES AL ANTEPROYECTO

La primera intervención en el taller va en la dirección de valorar positivamente la iniciativa del Gobierno de Aragón, ya que considera que se trata de una ley necesaria, ya que aborda una temática importante para el devenir de nuestra región, tal y como queda reflejado en la Exposición de Motivos. En cuanto al proceso, ve muy interesante los trabajos previos a la redacción del Anteproyecto (especialmente, el Pacto por la Ciencia), el propio proceso participativo que se está llevando a cabo, así como el trabajo previsto a partir del él, especialmente su tramitación parlamentaria, respecto a la que hace un llamamiento especial en la dirección de conseguir que se apruebe por unanimidad, garantizando así la estabilidad futura que necesita la regulación en esta materia.

La siguiente aportación valora positivamente que en el anteproyecto se recoja no solo la "I" (de Investigación), sino al mismo nivel la "D" (de desarrollo) y la "i" (la Innovación). Además, esta perspectiva más amplia respecto a la normativa actualmente en vigor, se ha traducido igualmente en la presencia en los talleres de personas e instituciones que representan a estas otras dos dimensiones. Igualmente, que en los órganos de participación previstos en la ley se prevea la presencia de este tipo de agentes, lo que permitirá oír su voz en temas esenciales, como los planes estratégicos en materia de Investigación e Innovación.

La intervención que sigue mantiene el tono de dar importancia a la ley y al proceso, pero introduce la duda que algunos de los presentes poseen en torno a cómo se llevarán a la práctica muchas de las cuestiones que aparecen en la ley. Inciden en la necesidad de que para que la ley sea algo realmente práctico, es imprescindible su desarrollo normativo en muchos de los aspectos que contempla, sin el cual, sus impactos (y, en consecuencia, los resultados de su aplicación) serán mínimos.

Esta intervención da lugar a otras en las que se percibe la existencia de un consenso en torno a que hay que mirar hacia el futuro y garantizar la aplicabilidad de la ley a través de su desarrollo reglamentario.



Una de las intervinientes considera que en el Anteproyecto se hacen multitud de referencias a la actual ley estatal en vigor (ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), lo cual introduce un riesgo de cara al futuro, ya que si esta norma se deroga o se modifica, sería preciso modificar esta ley que estamos trabajando. Por lo tanto, lo que propone es cambiar las referencias concretas que aparecen en el Anteproyecto a la ley 14/2011 por "la normativa estatal en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación" o poner la coletilla de "la ley 14/2011 u otras normas que la sustituyan".

Propuesta nº1 :	Cambiar las referencias concretas que aparecen
	en el Anteproyecto a la ley 14/2011 por "la
	normativa estatal en materia de Ciencia,
	Tecnología e Innovación".
	O poner la coletilla de "la ley 14/2011 u otras
	normas que la sustituyan"

Otra de las presentes comenta que le parece positivo que exista una ley al respecto, pero ve que posee un desarrollo desequilibrado entre algunos de sus artículos. Algunos de ellos están bastante desarrollados (por ejemplo, cuando aborda la representación en el Consejo está cuantificado y precisado quién debe participar en el mismo), pero en otras ocasiones no se llega a ese nivel de desarrollo.

Propuesta nº2 :	Revisar la redacción de la ley y tratar de equilibrar
	el nivel de desarrollo y concreción de los
	diferentes artículos.

Otra intervención valora muy positivamente que se incluya de forma expresa y reiterada la perspectiva de género y la igualdad de género. Pero recalca que no se ha tenido el suficiente cuidado en la redacción, ya que se utiliza en muchas ocasiones el masculino, en vez de utilizar términos neutros (por ejemplo cambiar "los investigadores" por "el personal investigador").

Esta aportación se ve reforzada por el resto de integrantes del grupo, en el sentido de utilizar una perspectiva neutra y no sexista.

Propuesta nº3:	Revisar la redacción de la ley y utilizar un	а
	perspectiva neutra y no sexista.	



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Respecto al <u>punto I de la Exposición de Motivos</u>, se da por supuesto por parte de los presentes que el marco legislativo es correcto, y se confía en que las leyes están precisadas y son correctas.

Respecto al <u>punto II de la Exposición de Motivos</u>, por parte de una de las asistentes se propone al resto la posibilidad de introducir un apartado en la Exposición de Motivos acerca de la relevancia de sensibilizar en la educación primaria y secundaria en torno a la importancia de la investigación y la innovación, así como la trascendencia de que la transferencia de conocimientos se haga desde los primeros años de vida. Esa es la mejor manera de garantizar la pervivencia de la ciencia en el futuro, si se logra inculcar el interés por la misma en las primeras etapas educativas de las personas.

Por parte de diferentes participantes se refuerza la importancia de esa aportación y se considera como una de las posibles vías de solución a la falta de vocación y motivación en materia científica, que en ocasiones puede derivar igualmente en un alejamiento o desinterés por el campo tecnológico.

Se establece que este aspecto tendría que incluirse en la Exposición de Motivos como principio articulador, pero incluso en algún apartado del articulado de la ley. La técnica del Gobierno de Aragón aclara que esta idea se recoge de alguna manera en el artículo 1.3b. Sin embargo, después de un breve debate en el que se vierten varias apreciaciones al respecto, desde el grupo se sigue considerando que no es suficiente, ya que en el 1.3b se habla de "en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad," y sería necesario un apartado que hiciese referencia explícitamente a la educación no universitaria o a la obligatoria.

Fruto de este debate salen varias aportaciones. Primera, que se detalle en la exposición de motivos. Segunda, que aunque en la enumeración de los objetivos pueda estar incluido, no lo consideran suficientemente desarrollado y se propone que se establezca como objetivo independiente. Ante este último aspecto no hay un consenso general (sobre la necesidad de ponerlo como un objetivo diferente), ya que algunos de los presentes entienden que sí estaría incluido en el término "sociedad general".



Finalmente se decide matizar este aspecto en el 1.3b) introduciendo una frase más amplia y concreta que hable sobre la importancia de abordar esta cuestión desde las enseñanzas no universitarias (se lleva la aportación a ese punto).

Propue	esta nº4
--------	----------

Exposición de Motivos (apartado II).

Incluir un apartado en la Exposición de Motivos acerca de la relevancia de sensibilizar en la educación primaria y secundaria en torno a la importancia de la investigación y la innovación, así como la trascendencia de que la transferencia de conocimientos se haga desde los primeros años de vida.



Respecto al <u>punto III de la Exposición de Motivos</u>, se abre un extenso debate en torno a la necesidad (o no) de que aparezca en esta parte del texto la referencia explícita a ARAID. Algunos de los presentes lo ven necesario, en el sentido de que es un elemento nuclear en el desarrollo de la política de investigación del Departamento del Gobierno de Aragón. Además, la presencia en la ley es indicativo de que existe el ánimo de que se desarrolle mucho más y que alcance el papel de elemento motor de la investigación en nuestra Comunidad.

Las opiniones a favor de que desaparezca del texto del Anteproyecto argumentan que se trata de una fundación privada, por mucho que sea de iniciativa pública,



por lo que de aparecer ARAID, tendrían que incluirse otras que existen de iniciativa privada.

Fruto del debate se consensua mantener la referencia a ARAID en la ley, aunque no se acaba de ver su presencia en este punto III de la Exposición de Motivos (dedicado a explicar cuatro aspectos: revisar y actualizar la normativa en esta materia; armonizarla con la regulación estatal, recoger las actuales orientaciones europeas; y, finalmente, introducir los compromisos asumidos en virtud del nuevo Pacto por la Ciencia en Aragón), ni tampoco el estilo de redacción con el que se escribe ese párrafo.

Por lo tanto, se propone que se cambie de ubicación y, por otra parte, introduciendo una nueva redacción que sea más clara y menos confusa. Se comprueba que en el apartado V de la Exposición de Motivos aparece otra referencia a ARAID, por lo que se propone que solo haya una referencia (en el punto V) y que se modifique la redacción en el sentido de hacerla más comprensible y reduciendo las referencias a la Fundación.

Propuesta nº5 :	Exposición de Motivos (apartado III).	
	Eliminar la referencia a ARAID del punto III de la	
	Exposición de Motivos y llevarla al punto V,	
	donde ya está citada.	

Respecto a la redacción de este párrafo, sorprenden, por ejemplo, expresiones tales como "se ha evidenciado", ya que da a entender una valoración negativa del funcionamiento de la misma.

Ante la pregunta de cuáles son las fórmulas a través de las cuales el Departamento ha llegado a esa "evidencia", desde la técnico de la Secretaría General Técnica se comenta que es la propia dinámica de ARAID, que a lo largo de los años de funcionamiento se ha evidenciado la necesidad de mejorar los planes de excelencia de los investigadores, que es una de sus funciones básicas. Y ese término hace referencia al propio funcionamiento de los años.

Finalmente, se considera que debería eliminarse la expresión "se ha evidenciado" y cambiarla por la de "se cree necesario".

Propuesta nº6 :	Exposición de Motivos (apartado III). Una vez
	desplazada al apartado V, modificar la redacción
	en el siguiente sentido: eliminar la expresión "se
	ha evidenciado" y cambiarla por la de "se cree
	necesario".



Además, revisar la redacción para hacerla más
comprensible y reduciendo su extensión.

En cuanto a la referencia que aparece respecto al programa "Horizonte 2020", se considera que deberían realizarse referencias a los programas europeos de forma más amplia, porque se espera que esta ley tenga una vigencia más allá del 2020 y en esas fecha la actual redacción se habrá quedado trasnochada. Por eso, se propone dejar abierta la redacción con una fórmula como "otros programas que se pudieran desarrollar".

Propuesta nº7 :	Exposición de Motivos (apartado III. Párrafo							
	octavo).							
	Modificar la redacción en el siguiente sentido:							
	"los alineamientos europeos que ilustrar							
	programas como Horizonte 2020 y la Estrategia							
	para la Especialización Inteligente (RIS3), <u>u otros</u>							
	programas que se pudieran desarrollar".							

Surge otro debate en torno al CONAI, especialmente en cuanto a la falta de transparencia relativa a su composición. Se explica que todo esto viene reflejado en el BOA, aunque se cree que quizás en la página web no.

Se señala que gustaría que apareciera la composición de personas en la web, y que hubiera mayor transparencia. Se plantea que se haga un esfuerzo por detallar quiénes componen en la web. Como esta no es una cuestión de la ley, no se traduce a propuesta concreta.

Siguiendo con el taller, uno de los participantes argumenta que cree que la ley tiene un déficit en el ámbito sanitario. En este sentido, las pocas referencias que aparecen (en áreas como la ética del área biomédica, por ejemplo), las ve un poco pobres. Cree que el ámbito biomédico engloba lo sanitario, pero lo ve deficitario y cree que se tendría que abordar más específicamente lo sanitario.

Propuesta nº8 :	Transversal
	Revisar el contenido de la ley para incorporar lo
	sanitario como un elemento clave del sistema de
	I+D*i en Aragón.



A raíz de este debate surge otro en relación a lo problemático que es que en determinados apartados de la ley se especifiquen algunas áreas de conocimiento y se olviden otras. Los redactores de la ley deberían optar por no nombrar ninguna área en concreto y hablar de forma genérica o por nombrarlas todas, priorizando la primera de las opciones.

Propuesta nº9 :	Transversal
	Revisar la redacción de la ley en lo relativo a la referencia a algunas áreas de conocimiento: que los redactores de la ley opten por no nombrar
	ningún área en concreto, y hablar de forma genérica, o por nombrarlas todas. Se prioriza la primera de las opciones.

Se abordan a continuación los dos párrafos (octavo y noveno) que tratan el tema de las áreas sociales y de humanidades. Ante un planteamiento inicial aclarativo sobre la evolución de estas materias en la política europea de investigación e innovación (desde una escasa a una mayor prioridad), el debate se centra en la idoneidad o no de que se hagan referencias a unas áreas determinadas en detrimento de otras.

Después de valorar que quizás sea conveniente hacer esta referencia en el texto del Anteproyecto, especialmente en la Exposición de Motivos, se hace una propuesta que va en una doble dirección: la de fundir esos dos párrafos en uno más escueto y que alcance una mejor comprensión (eliminando las referencias negativas y pensando siempre en clave de futuro); y, una vez hecho esto, ponerlo delante del actual séptimo párrafo. De esta forma no se rompe el hilo argumentativo.

Propuesta nº10 :	Exposición de Motivos (apartado III. Párrafos						
	octavo y noveno).						
	Fundir esos dos párrafos en uno más escueto y						
	que alcance una mejor comprensión.						
	Llevar ese nuevo párrafo a la posición nº7 (antes						
	del que empieza "En tercer lugar,).						

Finalmente, respecto a los dos últimos párrafos que hablan del Pacto por la Ciencia en Aragón, una de las participantes plantea la conveniencia de que en la Exposición de Motivos quede reflejado que uno de los acuerdos que se



incorporaban en el citado Pacto era, precisamente, la elaboración de esta ley. Eso, de otra parte, daría más base de consenso a la misma.

Propuesta nº11:	Exposición	de	Motivos	(apartado	III.	Último	
	párrafo).						
	Incluir una referencia a que la aprobación de esta						
	Ley estaba	cont	emplada	dentro del F	Pacto	por la	
	Ciencia de A	Arago	ón.				

Respecto al <u>punto IV de la Exposición de Motivos</u>, se pregunta acerca del significado de la "función 54". La técnico de la Secretaría General Técnica explica que es una partida presupuestaria incorporada en la Ley de Presupuestos anual y que refleja el importe destinado a la I+D+i. Ante el desconocimiento general de la ciudadanía a este respecto, se propone que se incorpore en el texto una breve explicación de lo que es la "función 54".

Propuesta nº12 :	Exposición	de	Motivos	(apartado	IV.	Tercer
	párrafo).					
	Incluir una	brev	ve explica	ación de lo	que	es la
	"función 54"	•				

Se pregunta a qué responde la necesidad de establecer un Anexo específico, si ya está para eso la Función 54, tal y como se ha explicado. Se aclara que en la Función 54 aparecen exclusivamente las partidas dirigidas específicamente a I+D+i por el Departamento competente en la materia, pero que otros departamentos y organismos realizan inversiones o gastos en materia de I+D+i que no aparecen en la Función 54. Al elaborar el Anexo, se ofrecerá una visión más cercana a la realidad del gasto global en I+D+i que realiza el Gobierno de Aragón cada año.

Se lanza una aportación en la dirección de que la ley fije el porcentaje que el Gobierno de Aragón dedicará a I+D+i, ante lo que se responde que ya está previsto en el artículo 26.2, ante lo cual, la propuesta decae.

A continuación se plantea la posibilidad de que en la ley se garantice el sostenimiento de los proyectos plurianuales, a través de los instrumentos financieros que sean necesarios, con el fin de garantizar la pervivencia de los proyectos de larga duración y que actualmente están sometidos, en su mayoría, a



la incertidumbre de la aprobación de los presupuestos anuales. Ante las dudas de si es posible incorporar una medida como esta en la ley o si sería objeto de su desarrollo reglamentario, se opta por mantener la propuesta.

Propuesta nº13:	Donde	se	considere	adecı	uado	por	el	equ	ipo	
	redactor de la Ley.									
	Que en	Que en la ley se garantice el sostenimiento de los								
	proyect	os	plurianual	es, a	a tr	avés	C	de	los	
	instrumentos financieros que sean necesarios.									

Respecto al <u>punto V de la Exposición de Motivos</u>, una de las participantes no quiere hacer ninguna aportación. Simplemente desea que conste en acta que se habla de Comisión Asesora de Mujer y Ciencia, pero esta no se ha reunido prácticamente desde su creación. Por lo tanto, si se crean comisiones, se les debe dar vida y contenido. Que se convoquen, se reúnan y funcionen.





## **CAPÍTULO I:** Disposiciones generales

Al comienzo del análisis del articulado, se hace una reflexión en torno al enfoque de la ley respecto al personal del sistema. En muchos apartados pone "personal investigador" y la propuesta es que se haga referencia al "personal de I+D+i", ya que de otra forma se excluye a una amplia serie de trabajadores que no son investigadores propiamente dichos y que están dentro del sistema de I+D\*i.

Propuesta nº14 :	Transversal
	Que se revise la redacción de la Ley para
	incorporar a todos el personal del sistema I+D+i
	cuando se hable de ellos (y no solo al personal
	investigador).

#### Artículo 1. Objeto y finalidad.

Se comenta que un sector importante del sistema de I+D+i no se siente incluido en los fines de la ley, especialmente en el apartado a), ya que aparece la investigación básica y aplicada. Y hay un amplio conjunto de profesionales que trabajan en el ámbito clínico, que no pertenecen estrictamente ni a la básica ni a la aplicada. Se abre un debate sobre esta cuestión, ya que algunos de los presentes consideran que el concepto de "aplicada" sí que incluye las tareas de este tipo de profesionales.

En todo caso, si es ese el sentir de este grupo de profesionales, por parte de los presentes no hay ningún inconveniente en que se incluya el término "clínica", quedando de la siguiente manera:

Propuesta nº15 :	Artículo 1. Objeto y finalidad (punto 2.a).
	Modificar la redacción, como sigue:
	"Fomentar y consolidar la investigación básica,
	clínica y aplicada, el desarrollo,".

Respecto al apartado c) del punto segundo, se considera que habría que añadir la palabra "técnico" después de "personal investigador". Algunas intervenciones posteriores no acaban de verlo claro, pero se vuelve a argumentar que hay muchos trabajadores del sistema que son técnicos (y no investigadores), por lo que es necesario que se vea reflejada esa cuestión.



Propuesta nº16 :	Artículo 1. Objeto y finalidad (punto 2.c).				
	Modificar la redacción, como sigue:				
	"Fortalecer y mejorar las condiciones de trabajo				
	del personal investigador y técnico del Sistema				
	Aragonés de I+D+i".				

A colación de la redacción del punto f) del punto segundo, se comenta la posibilidad de nombrar específicamente la creación de empresas (el emprendimiento), así como el apoyo a la misma. Se está haciendo referencia al emprendimiento vinculado a la innovación, y no solo de la transferencia respecto a las empresas que ya existen.

El grupo llega a la conclusión de que este es un tema muy importante, por lo que merece disponer de un punto específico, independiente del f)

Propuesta nº17:	Artículo 1. Objeto y finalidad (punto 2.f).						
	Incorporar un punto nuevo después del f						f)
	haciendo referencia al fomento de						del
	emprendim	emprendimiento vinculado a la innovación.					

Respecto al punto g), se propone cambiar la palabra "Mejorar" por la de "Promover":

Propuesta nº18:	Artículo 1. Objeto y finalidad (punto g).						
	Cambiar	Cambiar la palabra "Mejorar" por la d					
	"Promove	"Promover".					

Respecto al punto 3, apartado a) no se acaba de comprender el sentido de impulsar la participación "activa" de la sociedad civil, si esta es entendida como poder de decisión sobre la dirección que tomar la investigación científica. Sí se comprende la intención de que la sociedad pueda acceder al conocimiento, pero no tanto lo de participación.

Se comenta que de alguna manera, al final, se termina abordando la investigación de aquello que demanda la sociedad de alguna manera, a través de los medios de comunicación, a través de los representantes políticos, etc.

En todo caso, después de valorar la redacción y siempre que "participación" no se entienda como "decisión", se decide mantener el texto.



En el punto 3, apartado b) se vuelve a hacer referencia a las reflexiones iniciales y se incorpora en este apartado la aportación realizada.

Propuesta nº19 :	Artículo 1. Objeto y finalidad (punto 3.b).
	Modificar la redacción, como sigue:
	"Impulsar la plena incorporación de Aragón a la
	Sociedad del Conocimiento y la cultura científica,
	tecnológica e innovadora, a través de la
	educación, <u>especialmente en la educación</u>
	primaria y secundaria, la formación y la
	divulgación en todos los sectores y en el conjunto
	de la sociedad, lo que permitirá situar a Aragón
	en posiciones de vanguardia en la generación de
	conocimiento".

Respecto al punto 3, apartado f) vuelve a salir la cuestión de si es conveniente citar solo algunas áreas de conocimiento o no. Y si es necesario priorizar a las ciencias sociales y humanas por el olvido en épocas anteriores.

Se decide dejar el texto siempre y cuando se incorpore el término "también", dando a entender que si se impulsan es para ponerlas al mismo nivel que a las demás, no para que adquieran un status superior.

Propuesta nº20 :	Artículo 1. Objeto y finalidad (punto 3.f).
	Modificar la redacción, como sigue:
	"Impulsar también las áreas de investigación".

#### Artículo 2. Principios.

Se comenta si no sería conveniente hacer referencia en los principios a "transferencia de resultados". Se habla de transferencia de conocimiento (apartado a) y de obtención y aplicación de resultados (apartado j), pero se considera que en una ley de I+D+i debería haber un apartado específico en los principios dedicado a la transferencia de resultados a la sociedad (no solo a la empresa).

Propuesta nº21 :	Artículo 2. Principios.					
	Incorporar	un	apartado	nuevo	que	haga
	referencia a	a la	transferencia	a de res	sultado	s a la



	sociodad (no solo a la empresa)
	sociedad (no solo a la empresa).
	, ,

#### Artículo 3. Definiciones.

En el apartado a) se comenta que la I+D+i no siempre es colaborativa. Se matiza que a efectos de esta ley, la I+D+i se entiende de este modo. De hecho, la introducción a este artículo comienza con la frase "A efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por..:". Se deja la definición como está.

La técnico de la Secretaría General Técnica aprovecha para matizar que se pretendía elaborar una ley con un carácter didáctico, por lo que se ha puesto mucho empeño en definir cosas.

#### Respecto al apartado b)

Propuesta nº22 :	Artículo 3. Definiciones. Apartado b)
	Terminar la frase diciendo "en Aragón".

En el apartado c) se plantea una duda acerca de la conveniencia de que se mantenga la frase final en la que se fija que "Algunos de estos agentes se especifican en el artículo 4.". Se explica que son los más relevantes y que no es una clasificación exhaustiva, por lo que se decide mantenerla.

Surge igualmente la duda en torno a si las "personas físicas" pueden pertenecer al sistema de I+D+i, incluso si no pertenecen a ningún grupo, instituto, etc. Se aclara que la idea de que aparezcan las personas físicas no es tanto esa, sino la de considerar que ellas, y no solo los organismos colectivos, también son agentes del sistema.

## CAPÍTULO II Sistema Aragonés de I+D+i SECCIÓN 1<sup>a</sup>. CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ARAGONÉS DE I+D+i

Artículo 4. Agentes del Sistema Aragonés de I+D+i.

Se comenta la posibilidad de incluir a los hospitales y centros de salud como agentes del sistema, ya que en ellos se realiza mucha investigación clínica.



Igualmente, y por las mismas razones, se considera que los museos también deben incorporarse como agentes del sistema.

Propuesta nº23:	Artículo 4. Agentes del sistema Incluir a los Hospitales y centros de salud como agentes del sistema.
Propuesta nº24 :	Artículo 4. Agentes del sistema

Incluir a los Museos como agentes del sistema.

Se propone a debate en el apartado d) la posibilidad de cambiar la palabra "centros" por la de "agrupaciones" en la definición "Institutos de investigación", ya que puede generar confusión con la denominación de los centros de investigación existentes. Se explica por parte de uno de los asistentes que en este contexto el término "centro" tiene un sentido genérico y que no puede dar lugar a confusión en ningún caso. Decae la propuesta.

Siguiendo lo consensuado más arriba, se propone cambiar en este punto "actividades de investigación" por "actividades de I+D+i".

Propuesta nº25 :	Artículo 4. Agentes del sistema Punto d)		
	Cambiar la redacción:		
	"d) son centros que fomentan y llevan a cabo		
	actividades de <u>I+D+i</u> interdisciplinar o de		
	especialización".		

Ante la pregunta en el apartado j) sobre si los grupos de investigación son agentes o no y la respuesta de que tal y como aparece reflejado en la ley, sí lo son, se plantea la contradicción de que el artículo 6.3., especifica que para su reconocimiento "deberán ser adscritos a alguno de los agentes del sistema". Se plantea que se aclare esta cuestión en la redacción final del Anteproyecto.

Propuesta nº26:	Artículo 4. Agentes del sistema Punto j)
	Aclarar la contradicción de este punto con el
	artículo 6.3.

Artículo 5. Centros de investigación de carácter público.



Artículo 6. Grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón.

Artículo 7. Institutos de Investigación.

Se comenta que al texto que aparece en el Anteproyecto se le debería añadir otro tipo de infraestructuras, ya que no todas las infraestructuras que existen son de alto valor tecnológico.

Para corregir este defecto, se plantea "y/o" infraestructuras de alto valor...

Propuesta nº27 :	Artículo 7. Institutos de investigación			
	Recoger la siguiente redacción: "la			
	concentración en ellos de recursos humanos			
	cualificados <u>y/o</u> infraestructuras de alto valor			
	tecnológico".			

#### Artículo 8. Fundaciones.

En el punto 3 se plantea el problema de las fundaciones que ya están constituidas, ya que el texto de la norma parece referirse exclusivamente a las que se puedan constituir en el futuro ("...en la norma por la que se autorice su constitución...").

Para subsanar este defecto, se propone una redacción que incluya a las nuevas y a las existentes:

Propuesta nº28:	Artículo 8. Fundaciones
	Recoger la siguiente redacción: "cuando así se
	establezca en la norma por la que se autorice su
	constitución <u>v/o</u> expresamente se recoja en sus
	estatutos".





## SECCIÓN 2ª. PERSONAL AL SERVICIO DEL SISTEMA PÚBLICO DE I+D+i

Artículo 9. Clasificación de los empleados al servicio del sistema público de I+D+i.

Se vuelve a recordar la aportación aparecida al comienzo del taller respecto a la conveniencia de hablar de "personal" de forma genérica.

Respecto al punto a) se plantea que hay determinados profesionales del sistema de salud que se dedican simultáneamente a tareas de asistencia y a tareas de investigación, con lo que existe la duda de si se encuentran recogidos en esta definición.

Se comenta que es una situación parecida a la de los docentes universitarios, que compaginan esas tareas con las de investigación.

Después del debate y atendiendo a que la formulación del artículo no especifica que deba ser dedicación exclusiva a la labor investigadora, se encuentran incorporados todo este tipo de profesionales. Por lo tanto, no se traduce en ninguna aportación.

Por otra parte, se propone que se incluyan las diferentes situaciones de relación laboral con la administración. No sólo existe el régimen laboral o funcionarial, sino también el estatutario, con lo que se propone su incorporación a la redacción del artículo.

Propuesta nº29 :	Artículo 9. Clasificación de los Punto a)
	Recoger la siguiente redacción: "estando en
	posesión de la titulación exigida en cada caso y
	de acuerdo a su correspondiente régimen laboral,
	funcionarial o estatutario".

Habría que adaptar el punto b) de este artículo al sistema de titulaciones actualmente en vigor, que introduce el título de "Graduado". Después de un debate, se considera que la mejor opción es asimilar la redacción a la del punto a), indicando simplemente "la titulación correspondiente en cada caso".

Propuesta nº30 :	Artículo 9. Clasificación de los Punto b)			
	Recoger la siguiente redacción: "el que en			



posesión de la titulación correspondiente en cada
caso preste servicio en puestos".

Respecto al punto d) no se acaba de ver la diferencia entre tecnólogo e investigador. Se explica que el tecnólogo no tiene porque hacer investigación y que es el encargado de traducir los avances en investigación en productos o servicios innovadores.

En este sentido, la aportación final desea recoger la idea de "servicio" y no solo "producto", porque hay muchas actividades, por ejemplo en salud, que se traducen en tratamientos, pero no en productos directamente.

Propuesta nº31 :	Artículo 9. Clasificación de los Punto b)
	Recoger la siguiente redacción: "aplicación en
	la mejora del producto o servicio, fabricación,".

Artículo 10. Personal de investigación al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 11. Marco Europeo para las Categorías de Investigación.

Artículo 12. Personal docente e investigador y personal investigador de la Universidad de Zaragoza.

Se comenta que atendiendo al hecho de que el mayor empleador de la Comunidad es el sistema de salud y, en volumen, el que más investigación produce, sería necesario incluir un artículo nuevo para hablar concretamente del sistema de salud. Por lo tanto, si se considera necesario singularizar respecto a la Universidad, sería lógico hacerlo igualmente respecto al sistema de salud. Esta apreciación es compartida igualmente por los presentes respecto al CSIC.

Propuesta nº32 :	Articulo	12.				
	Incluir	un	artículo	nuevo	para	hablar
	concreta	ament	e del sister	na de salı	ud.	
Propuesta nº33 :	Artículo	12.				
	Incluir	un	artículo	nuevo	para	hablar
	concreta	ament	e del sister	na del CS	IC.	



Artículo 13. Contratación de personal investigador de carácter laboral.

En el punto 3, se argumenta la necesidad de hacer un añadido en el sentido de dejar constancia de que la universidad va a regular a través de una normativa propia los contratos de trabajo de carácter indefinido no fijo. Se va a proponer un texto que entra dentro de la competencia autonómica. Necesitan que en la ley se reconozca que tienen autonomía para regular estos aspectos, y que refleje que es competencia suya.

Propuesta nº34 :	Artículo 13. Punto 3.
	Que se incluya una referencia específica a la
	facultad de la Universidad de Zaragoza para
	regular los contratos de carácter indefinidos no
	fijos.

Artículo 14. Otras disposiciones en materia de régimen jurídico del personal al servicio del sistema público de I+D+i.

#### SECCIÓN 3<sup>a</sup>. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+I

Artículo 15. Infraestructuras y equipamientos de I+D+i.

Artículo 16. Red de Investigación de Aragón.

Se plantea la confusión que genera el título del artículo, ya que la primera impresión es que se refiere a la red de agentes del sistema.

Sin embargo, de la lectura de su contenido se deduce que se trata de una red fija de transmisión de datos e información. En este sentido, se plantea la necesidad de redactar de nuevo el artículo especificando que se trata de una red de comunicación digital.

Propuesta nº35 :	Artículo 16.
	Redactar de nuevo el artículo, clarificando su
	contenido y especificando que se trata de una red
	de comunicación digital.

Artículo 17. Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares.



Se plantea la contradicción que se da entre el artículo 17 y la Disposición adicional tercera. En el artículo 17 se consideran a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares como infraestructuras, mientras que en la Disposición aparecen como agentes.

Propuesta nº36 :	Artículo 17.
	Aclarar en el texto del anteproyecto la
	contradicción existente entre el artículo 17 y la
	Disposición adicional tercera respecto a la
	consideración de las Infraestructuras Científicas y
	Técnicas Singulares.

Artículo 18. Otras Infraestructuras de excelencia.

1.

2.



#### 4. CIERRE DELTALLER

Una vez finalizado el análisis y debate sobre la Exposición de Motivos y los Capítulos I y II del anteproyecto de Ley, el técnico de Milenium3 agradece la presencia de todos los presentes, el trabajo y esfuerzo realizado y emplaza a los que lo deseen al siguiente taller a celebrar en el mismo sitio el jueves, 27 de abril, con el mismo horario y, posteriormente, a la sesión de Retorno, que tendrá lugar en una fecha y en un lugar todavía por determinar.

Igualmente, les explica que el acta se enviará el acta del taller a los participantes y que habrá un plazo de 4 días para hacer alegaciones a la misma. Una vez pasado este periodo y con las modificaciones a las que hubiese lugar, en su caso, el acta aparecerá publicada en la página web de Aragón Participa

Los asistentes rellenan la evaluación y finaliza la sesión a las 13:05h.

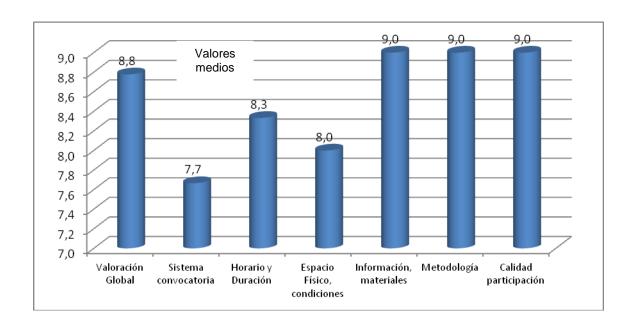


Esta acta estará disponible en la página web de Aragón Participa (www.aragonparticipa.es) tras haber sido enviada a las personas participantes en el taller, y trascurrido el plazo indicado para realizar puntualizaciones en el texto respecto a lo expresado en el desarrollo del taller.



#### 5. EVALUACIÓN DELTALLER

El análisis de los cuestionarios de evaluación del taller arrojan los siguientes resultados:



Además, como comentario de carácter cualitativo, en esos cuestionarios se señalaron los siguientes:

- Un buen ambiente de trabajo.
- Más representatividad de distintos agentes.